

Roche

42571
ESCADEAR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS QUITO
Presente:

Quito, 21 de Octubre de 2014

Estimados señores:

Por medio de la presente solicito actualizar en sus bases de datos la información de Representante Legal de la Compañía Roche Ecuador S.A. con No. RUC 1790475689001

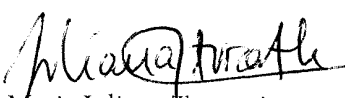
Nombre: Maria Juliana Turcatti

Nacionalidad: Italiana

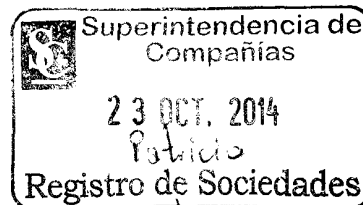
No. Pasaporte: AA0022482

Gracias por su amable atención.

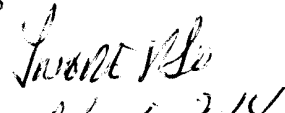
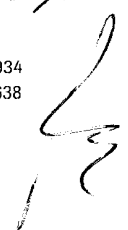
Atentamente,


Maria Juliana Turcatti

Representante Legal



.....
Sr. Santiago Rodríguez N.
C.A.U. - QUITO


24-X-2014


Roche Ecuador S.A.

Finanzas

Ave. 10 Agosto N36-239 y
Naciones Unidas

Tel. +593-2-246 4934
Fax +593-2-243 9638



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-06-P05448

DE LA APROBACION DEL PODER OTORGADO POR ROCHE DEL
ECUADOR S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA JULIANA TURCATTI

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 17 de octubre de 2014

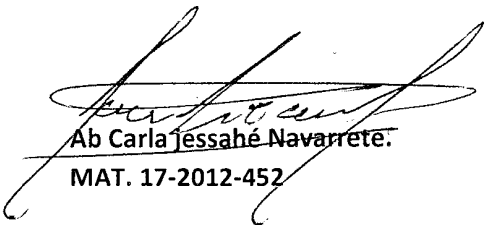
Di: 16 copias

N/E.M.P

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO.-

En su protocolo, sírvase agregar la copias certificadas de la aprobación del poder otorgado por Roche del Ecuador S.A. a favor de la señora María Juliana Turcatti.

Solicito se sirva entregarme 16 copias de la presente escritura,



Ab Carla Jessahé Navarrete.

MAT. 17-2012-452

COPIAS CERTIFICADAS



El Ecuador ha sido, es y será País Amigo

NOTARIA SEXA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº CAUSA:

438

MY

2014

AÑO:

JUZGADO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: APROBACION DE PODER.....

INICIADO EL: 14-05-2014.....

RECIBIDO EL: 15-05-2014.....

ACTOR: ..GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN.....

.....Procurador judicial de NOCHE ECUADOR S.A.....

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES:

CASILLERO ACTOR: ...AB... JASSE... MAUARNETE... 2297.....

CASILLERO DEMANDADO:

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR
GJ



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~PODER GENERAL~~

Otorgada por:

ROCHE ECUADOR S.A.

A favor de: **MARIA JULIANA TURCATTI**

El

Parroquia:

Cuantía: **INDETERMINADA** Avalúo:

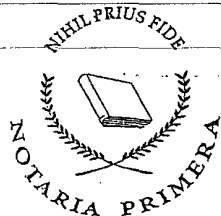
Quito, a **04 DE ABRIL DE 2014**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García

Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103

Quito - Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL

Otorgado por:

ROCHE ECUADOR S.A.

A favor de:

MARIA JULIANA TURCATTI

DI 3 COPIAS

*****AC*****

[Firma manuscrita]

ESCRITURA NUMERO.- P03676-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes cuatro (4) de abril de dos mil catorce (2014); ante mí, **doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen los señores Priya Ratnam y Oswaldo Giovanni Rodríguez Mora, en sus calidades de Gerente General y Director respectivamente, y en tal virtud conjuntamente como representantes legales de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. (en adelante denominada simplemente como la "Mandante"), calidad que se acredita de conformidad a los nombramientos que debidamente otorgados se adjuntan a este instrumento como documentos habilitantes. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad estadounidense la señora Priya Ratnam y

[Firma manuscrita]

ecuatoriano el señor Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse legalmente. La señora Priya Ratnam por cuanto es una ciudadana extranjera desconoce el idioma castellano e insinúa como Perito Traductor a la señorita Martha Estefanía Burbano Albornoz, la misma que en aplicación a lo dispuesto en el numeral quinto del Artículo Veintiocho de la Ley Notarial nombrada que fue por mí, el Notario, como Perito Traductor, acepta tal designación y con juramento declara que conoce el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el Poder General otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

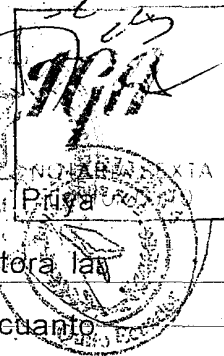
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Priya Ratnam y el señor Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora a nombre y en representación de la compañía Roche Ecuador S.A., en su calidad de Gerente General y de Director respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía Roche

mm

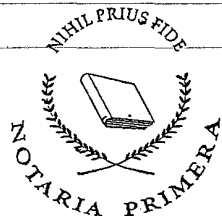
NOTAR.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Ecuador S.A. (en adelante la "Mandante"). La señora Prisca
Ratnam comparece además asistida a través de su traductora, la



Abogada Martha Estefanía Burbano Albornoz Jácome, por cuanto
es una ciudadana extranjera quien no es inteligente en el idioma
castellano.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Los comparecientes

en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan Poder
General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de
la señorita MARIA JULIANA TURCATTI, cuyo pasaporte se,
adjunta a este instrumento como parte habilitante, para que a
nombre y en representación de Roche Ecuador S.A. intervenga
legal, judicial y extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e
intereses y para que realice todos los actos y celebre todos los
contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses
de la Mandante. Sin perjuicio de la generalidad de este poder y
solo de modo ejemplificativo se aclara que entre las facultades
otorgadas en este poder general a la Apoderada a nombre de la
Mandante, están las de ejercer las siguientes facultades: a)
celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representar a ésta
en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro
ordinario del negocio; b) girar sobre las cuentas bancarias de la
compañía; c) girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar,
protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda
clase de documentos civiles y mercantiles; d) suscribir y firmar a
nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos
privados en los que consten actos y contratos que celebre la
compañía; e) designar Procuradores Judiciales con capacidad
para transigir; y, f) en general, representar a la compañía legal,
judicial y extrajudicialmente, podrá hacer todo aquello que sea



ms

necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, ya que el Apoderado queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, inclusive las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de éste poder.-

El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ser ejercido conjuntamente con el Gerente General, uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. o un Apoderado de la compañía. Este poder se lo otorgará con carácter de indefinido, hasta que sea formalmente revocado o invalidado por la Mandante Roche Ecuador S.A. A pesar de la plenitud del mandato, el Apoderado no podrá ser citado a nombre o representación de la Mandante. Le está prohibido delegar el presente poder, salvo para el caso de constituir Procurador Judicial, delegación que estará permitida según lo previsto en el literal e) que antecede. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Los comparecientes en las calidades antes señaladas expresamente declaran: a) Que se obligan a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, renuncia o por cualquier otra causa; así como respecto de cualquier circunstancia que modifique sus condiciones o que tenga algún efecto migratorio. b) Que Roche Ecuador S.A. se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione la permanencia de la señorita MARIA JULIANA TURCATTI en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o a otro destino como

NOTA

RECEPCION

am



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive por orden de deportación emanada de autoridad



competente.- **CUARTA: PODER PARA COMPARECER ANTE**

AUTORIDADES.- Sin limitar las facultades descritas en la cláusula segunda anterior, el Apoderado podrá comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre de la Mandante en la República del Ecuador.- **QUINTA: EJERCICIO DE**

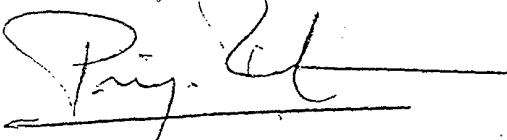


FACULTADES.- El Apoderado tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder, sujeta solamente a la condición de notificar a la Mandante de los resultados de su gestión.- Usted señor notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el abogado Leopoldo González Ruiz con matrícula profesional número diez mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha ; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente y a la intérprete por mí, el Notario, y traducida verbalmente del idioma castellano al idioma inglés por la perito intérprete la señorita Martha Estefanía Burbano Albornoz, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando

cm

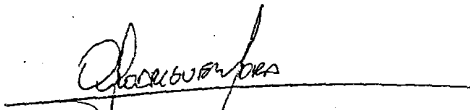
incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO LO CUAL

DOY FE.-



SRA. PRIYA RATNAM

PS. 45 20 15 279.



SR. OSWALDO GIOVANNY RODRÍGUEZ MORA

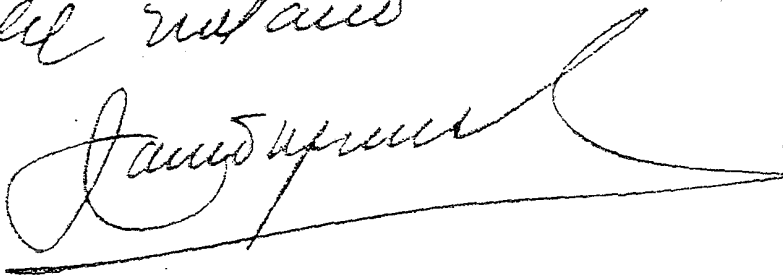
CC. 1712517257

Estefanía Burbano Jr

SRTA. MARTHA ESTEFANÍA BURBANO ALBORNOZ

CC. 171262298-2

El notario



CDU

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ROCHE ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 2 días del mes de abril de 2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N36-239 y Naciones Unidas, encontrándose presentes los accionistas de la compañía: Roche Pharmholding B.V representada por el señor Miguel Paredes Alonso y Roche Finance Ltd representada conjuntamente por el señor Oswaldo Giovanni Rodríguez Mora y la señora Ximena Irene Fierro Fierro, quienes representan el total del capital suscrito y pagado de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Por disposición de los accionistas preside la junta el Dr. Carlos Serrano Moya y actúa como Secretario ad-hoc la señorita Verónica Almeida.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y pide al Secretario elaborar la correspondiente lista de accionistas presentes, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Roche Finance Ltd. (Representada por Oswaldo Rodríguez y Ximena Fierro)	261'945.076	10'477.803.04
Roche Pharmholding B.V. (Representada por Miguel Paredes)	65'486.270	2'619.450.80
TOTAL	327'431.346	13'097.253.84

El Secretario informa y deja constancia que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US \$ 0.04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA JULIANA TURCATTI.-

La Junta procede a tratar el único punto del Orden del Día:

1. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA JULIANA TURCATTI.-

Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar un Apoderado General que colabore en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General y a un Director de la compañía, a fin de que confieran Poder General a favor de la señorita María Juliana Turcatti con las siguientes facultades:

- a) Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; b) girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; c) girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; d) suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos

El Apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía, en consecuencia el poder deberá ser ejercido conjuntamente con el Gerente General, uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. o un Apoderado de la compañía. Este poder se lo otorgará con carácter de indefinido, hasta que sea formalmente revocado o invalidado por la Mandante Roche Ecuador S.A. A pesar de la plenitud del mandato, el Apoderado no podrá ser citado a nombre o representación de la Mandante.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración y redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la presente Junta a las 11h00, para lo cual y con el propósito de certificar la fecha y lugar establecidos los accionistas firman la presente.

Srta. Verónica Almeida
SECRETARIO AD HOC

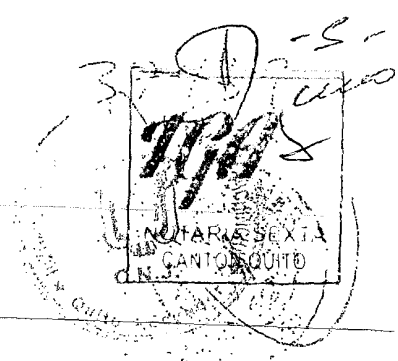
Sr. Miguel Paredes Alonso
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA
ROCHE PHARMHOLDING B.V.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Hojas Util(es)
1 ADD 2011 ✓

~~Dr. Jorge Machado Cevallos~~
~~Notario Primero del cantón Guano~~

Quito, 14 de agosto de 2013



Señor
Miguel Paredes Alonso
Ciudad.-

De mi consideración:

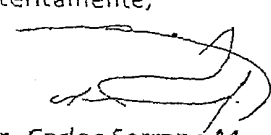
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió elegirle Director de la compañía para un periodo estatutario de un año.

Al Director le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

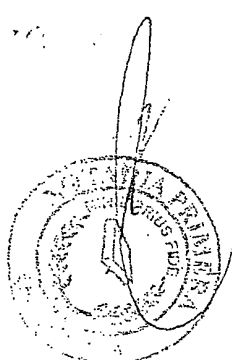
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,


Dr. Carlos Serrano M.
Presidente Ad-hoc

Acepto el cargo de Director de Roche Ecuador S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Sr. Miguel Paredes Alonso
PAS # AAE858234



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 3 XES

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	29442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12854
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	14/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCHE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
AAE858234	PAREDES ALONSO MIGUEL	DIRECTOR	1 AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DENOM. 16/08/1993 NOTARIA 1 RM 30/11/1993 CV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

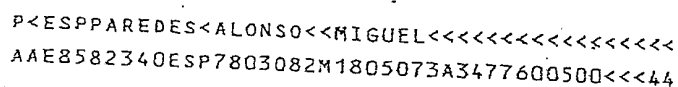
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GARCÍA GERMÁN

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

NOTARIA PRIME
SEÑALADO EN PRIMERA DE QUITO
EN VALIDACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

04 ABR. 2014
Jorge Machado Cevallos
Nº 0257350

42858234 N



en Quito a 04 ABR. 2014 Folios Util(es)

Quito a, 04 ABR. 2014.



Notario Pío Machado Cevallos



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

OSCUA DE CIUDADANIA No 171251725-7

RODRIGUEZ MORA OSWALDO GIOVANNY

PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA

12 JULIO 1973

0008-0000 06053 21

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

[Signature]
OFICIN DEL REGISTRO



ECUATORIAN#000000

V3333V2222

CARATO

ELIZABETH ANN LINE

SUPERIOR

DR. MEDICINA Y CIRUGIA

FELIX OSWALDO RODRIGUEZ

MAGDALENA MORA

QUITO

07/11/2005

FECHA DE EMISION

07/11/2017

FORMA

REN 1674174

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES REGIONALES 2016

040

040-0106

1712517257

NOMBRE DE IDENTIFICACION

CIUDAD

RODRIGUEZ MORA OSWALDO GIOVANNY

PROVINCIA

ORGANIZACION

IMPUNDA

ORGANIZACION

QUITO

ORGANIZACION

CANTON

ORGANIZACION

1. PRESIDENTE DE LA JUEZA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 04-ABR-2017



[Signature]

Rosa Irga Machado Cevallos

Notaria del Canton Quito



Quito, 1 de mayo de 2013

Señora
Priya Ratnam
Ciudad.-

De mi consideración:

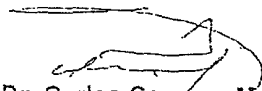
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió elegirle Gerente General de la Compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con uno de los Vocales Directores.

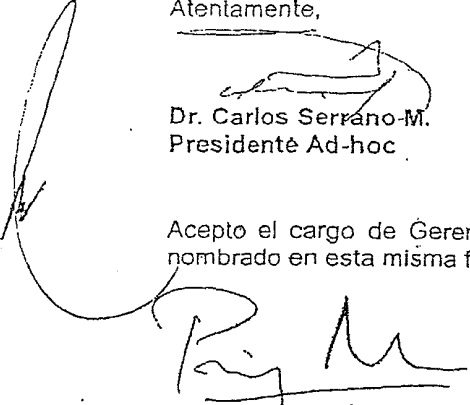
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,


Dr. Carlos Serrano-M.
Presidente Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Sra. Priya Ratnam
PAS # 452015279

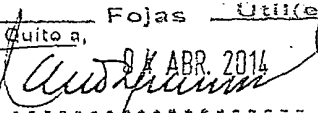
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito a, _____



9 K ABR. 2014


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23399

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20672
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8675
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/05/2013
FECHA ACEPTACION:	01/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCHE ECUADOR S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
452015279	RATNAM PRIYA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DENOMINACION 16/08/1993 NOTARIA 1 UIO RM 30/11/1993 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado.

Fojas Utilices

Q 4 ABR. 2014

Nº 0161043

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*

6-10
TCH
NOBRIA SIXTA
CANTON DULCE

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA



P

452015279

RATNAM

Given Names / Prénoms / Nombres

PRIYA

Nationality - / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

20 Feb 1973

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

INDIA

Date of Issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

30 Oct 2009

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

29 Oct 2019

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 5

P<USARATNAM<<PRIYA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4520152797USA7302208F1910290114952636<282098

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

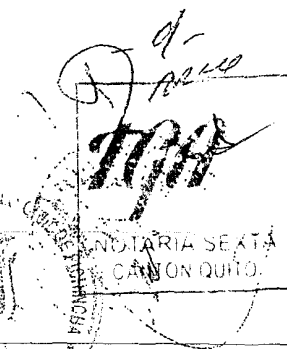
en Quito, Fojas Útiles

04 ABR 2014

~~Dr. Jorge Machado Cevallos~~

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790475689001
RAZON SOCIAL: ROCHE ECUADOR S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/11/1980

NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE.
COMERCIALIZACION DE SOFTWARE PARA EQUIPO MEDICO
ASESORIA EN PROCESOS DE DIAGNOSTICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N36-239
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA TEXACO Edificio: URANIA Oficina: PB Telefono
Trabajo: 022464934 Telefono De Referencia: 099062516 Telefono Trabajo: 022265210 Apartado Postal: 006185 Fax: 022439639
Email: saul.montenegro_lopez@roche.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/05/2000

NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: CARCELEN Calle: AV. DE LOS EUCALIPTOS Número: E7-40
Intersección: AV. DE LOS CIPRECES Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Edificio: ILS Oficina: PB
Telefono Trabajo: 023962300 Telefono Trabajo: 023962400 Fax: 023962336 Celular: 0993058314 Email:
veronica.almeida@roche.com

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 28/09/2012

NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. LAS MONJAS Número: 10 Intersección: CARLOS JULIO
AROSEMENA Referencia: JUNTO AL EDIFICIO CLASSIC Edificio: HAMBURGO Piso: 2 Kilómetro: 2 1/2 Telefono Trabajo:
042206178

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

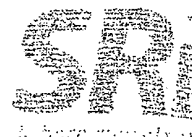
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE160608

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 28/02/2013 12:43:44

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790475689001
RAZON SOCIAL: ROCHE ECUADOR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/11/2012
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV LAS MONJAS Número: 10 Intersección: CARLOS JULIO AROSEMENA Edificio: HAMBURGO Oficina: PB Telefono Trabajo: 042206178

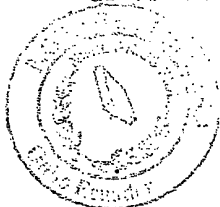
No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 21/06/2000
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR FEC. CIERRE: 21/12/2004
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV GASPAR DE VILLARROEL Número: 1701 Intersección: JAPON Edificio: SOLANO Telefono Domicilio: 022434347

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 26/06/2000
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR FEC. CIERRE: 01/01/2002
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: 6 DE DICIEMBRE Número: 86 Intersección: LOS CEÑOS Edificio: PROMOTORA DEL PACIFICO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE160608

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

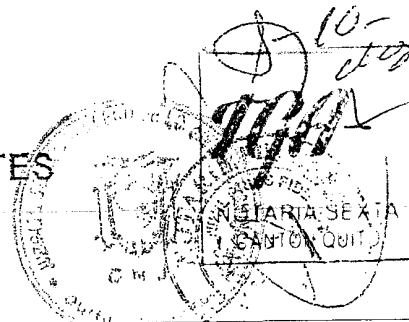
Fecha y hora: 28/02/2013 12:43:44

N
R
N
N
A
VE
DIF
Pr
To
N
N
AC
VE
DIF
Pr
FR
Y
N
NO
AC
VEN
DIF
Prov
ABR

Usua

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790475689001
RAZON SOCIAL: ROCHE ECUADOR S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 27/06/2000

NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR FEC. CIERRE: 19/08/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia:
FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: CLASSIC Piso: 3 Oficina: 302 Kilómetro: TRES Y MEDIO Telefono
Trabajo: 042201331 Telefono Trabajo: 042202542 Fax: 042287650

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 27/06/2000

NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR FEC. CIERRE: 19/08/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO: 21/12/2004

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia:
FRENTE A LA PUERTA UNO DEL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: CLASSIC Piso: 5 Oficina: 502 Kilómetro: TRES
Y MEDIO Telefono Trabajo: 042208747 Fax: 042221918

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 27/06/2000

NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR FEC. CIERRE: 21/12/2004

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: AV EDWIN SACOTO Número: 1-15 Intersección: AV. 12 DE
ABRIL Telefono Domicilio: 07886089



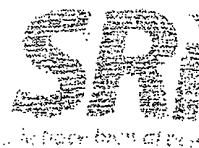
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE160608

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 28/02/2013 12:43:44



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790475689001
RAZON SOCIAL: ROCHE ECUADOR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 19/09/2003
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR FEC. CIERRE: 18/09/2012
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: CIPRESES
Edificio: ASTUPILLO Oficina: 118 Telefono Trabajo: 072821967 Telefono Trabajo: 072831585

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 08/09/2011
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR FEC. CIERRE: 07/11/2012
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia:
FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: CLASSIC Oficina: PB Kilómetro: TRES Y MEDIO Telefono Trabajo:
042201341 Telefono Trabajo: 042202542 Fax: 042287650 Celular: 0998057314 Email: veronica.almeida@roche.com

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en 3 Fojas util(es)

Quito, 04 ABR. 2014

Dr. Jorge Macías Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE160608

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 28/02/2013 12:43:44



- PER IL MINISTRO
Assistente Arturo V.
Mordani Vignani
Mordani Vignani

738 SAPORTA

姓名: 王 强 性别: 男 年龄: 35 职业: 教师 身份证号: 110101198201010001
 联系电话: 13801012345 电子邮箱: wangqiang@example.com 联系地址: 北京市朝阳区三里屯

COGNATE SUBJECTS

THE CAT IN

一、

MARIE JULIANA

Chadwick, Alfred
1874-1944

ITALIANA

日本 6月7日(月) 午後8時

1954

CONFIDENTIAL - JURY

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

02 NOV 7 50M 2006

—

01 NOV/NOV 2016

~~B~~(8)MURCATTI<MARIA<JULIANA<<<<<<<<<
A0622-822ITA8402946F161P014<<<<<<<<<

SECRET

07011832

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES VECINALES 25-10-1984

005

005-0016

712622982

NUMERO DE CERTIFICADO

BURBANO ALBORNOZ MARTHA
ESTEFANIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

SECCION VECINAL
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

2
2
ZONA

EXPRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que se incorpora que ANTECEDENTE es
conforme con su original que me ha presentado

27-10-2014



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgo ante mí, EL PODER GENERAL, otorgada por **ROCHE**
ECUADOR S.A., a favor de MARIA JULIANA TURCATTI y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito el cuatro de abril de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~PROCURACION JUDICIAL~~

Otorgada por:
ROCHE ECUADOR S.A.
.....

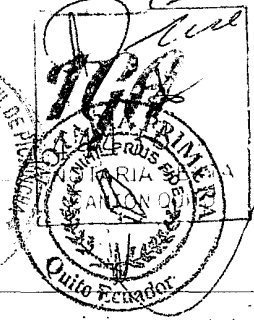
A favor de: ~~CARLOS SERRANO MOYA Y OTROS~~
.....

El
19 DE NOVIEMBRE DE 2013

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 17 DE ABRIL DE 2014



PROCURACIÓN JUDICIAL

Otorgada por:

ROCHE ECUADOR S.A.

A favor de:

CARLOS SERRANO MOYA y OTROS.

DI 3 COPIAS

*****AC*****

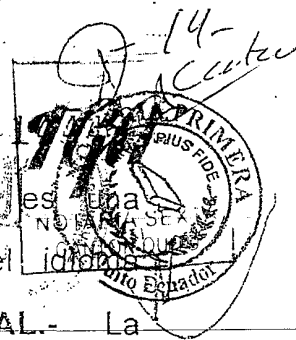
ESCRITURA NUMERO.- P15927-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013); ante mí, **doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen los señores Priya Ratnam y Miguel Paredes Alonso, en sus calidades de Gerente General y Director respectivamente, y en tal virtud conjuntamente como representantes legales de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., calidad que se acredita de conformidad a los nombramientos que debidamente otorgados se adjuntan a este instrumento como documentos habilitantes. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad estadounidense la señora Priya Ratnam y español el señor Miguel Paredes Alonso, mayores de edad, domiciliados en

este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse legalmente. La señora Priya Ratnam por cuanto es una ciudadana extranjera desconoce el idioma castellano e insinúa como Perito Traductor a la señorita Ana María Arguello, la misma que en aplicación a lo dispuesto en el numeral quinto del Artículo Veintiocho de la Ley Notarial nombrada que fue por mí, el Notario, como Perito Traductor, acepta tal designación y con juramento declara que conoce el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste la Procuración Judicial otorgada por la compañía Roche Ecuador S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Priya Ratnam y el señor Miguel Paredes Alonso a nombre y en representación de la compañía Roche Ecuador S.A., en su calidad de Gerente General y de Director respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía Roche Ecuador S.A. (en adelante la "Mandante"). La señora Priya Ratnam comparece además asistida a través de su traductor la

Abogada Ana María Arguello Jácome, por cuanto es una ciudadana extranjera quien no es inteligente en el idioma castellano. - **SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.-** La

compañía ROCHE ECUADOR S.A. confiere la presente procuración judicial, con amplias y suficientes facultades como en Derecho se requiere, en favor de los Doctores CARLOS SERRANO MOYA, JORGE EDUARDO PAZ DURINI y/o del Abogado LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ, mayores de edad, de profesión abogados, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes se le denominará en adelante simplemente como "el Procurador", para que actuando de forma individual o conjunta, a nombre y en representación de la Mandante, puedan realizar lo siguiente: a) representar judicialmente a la Mandante; b) concurrir y actuar a nombre de la Mandante ante cualquier autoridad judicial, laboral, civil, administrativa, contenciosa administrativa, tributaria, penal, arbitral, etc.; c) comparecer en legítima representación de la Mandante y con las más amplias facultades, en cualquier acción o instancia judicial, como actor, peticionario, demandado o tercerista, tanto en sede ordinaria como arbitral o especial, donde correspondiere el conocimiento de la causa incluyendo pero sin limitación en procesos laborales, de defensa del consumidor o de cualquier otra naturaleza, y, de ser el caso, presentar o contestar demandas, reclamos, providencias preventivas, diligencias previas, actuar pruebas, transigir o suscribir contratos de transacción, absolver posiciones, comprometer el pleito en árbitros, apelar o caucionar de las sentencias desfavorables, presentar cuanto recurso fuere necesario, incluso casación, conformarse con las sentencias



CM

favorables, recibir notificaciones, darse por notificado, ejecutar sentencias, órdenes, acuerdos o laudos, interponer cuanto recurso o remedio permita la legislación procesal ecuatoriana, interponer procesos de recusación o similares, participar en procesos de mediación, patrocinar en causa o ejercer la procuración judicial en los términos del cuarto inciso del artículo trescientos treinta y tres (333) del Código Orgánico de la Función Judicial y en fin queda facultado inclusive con las atribuciones del artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil. A pesar de la amplitud con que se confiere este mandato, el Procurador no podrá ser citado a nombre o representación de la Mandante.

TERCERA.- PODER PARA COMPARECER ANTE

AUTORIDADES.- Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Procurador podrá, para cualquier o todos los propósitos referidos en esta Procuración Judicial, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento.-

CUARTA.- EJERCICIO DE FACULTADES.-

El Procurador tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de esta Procuración Judicial, sujeto solamente a la condición de notificar a la Mandante de los resultados de su gestión.-

QUINTA.- SUBSTITUCIÓN.-

El Procurador podrá a su sola discreción, nombrar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en esta Procuración Judicial, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es).

persona(s) o la delegación total o parcial de la presente
procuración para lo cual queda también facultado.- **SEXTA.**

PRESUNCIÓN DE LÉGITIMIDAD.- Se presumirá que el

Procurador tienen plenas facultades para llevar a cabo las
funciones aquí encomendadas, de manera que no se podrá alegar
insuficiencia o falta de poder en relación con ningún acto realizado
o documento firmado o celebrado bajo los términos esta
procuración judicial.- **SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL**

COMPARECIENTE.- Al otorgar esta Procuración Judicial los
comparecientes garantizan y declaran al Procurador que tienen
facultades para conceder este documento por los derechos que
representa en su calidad de representante legal de ROCHE
ECUADOR S.A., y que esta Procuración Judicial fue aprobada de
conformidad con la ley de la República del Ecuador.- **OCTAVA.-**

PLAZO.- La presente Procuración Judicial permanecerá vigente
de forma indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento o hasta
cuando sea formalmente derogada o invalidada por la Mandante, y
dicha derogación o invalidación haya sido notificada al
Procurador.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante la
ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que
se encuentra firmada por el abogado Leopoldo González Ruiz con
matrícula profesional número diez mil cuatrocientos noventa y seis
del Colegio de Abogados de Pichincha ; y, queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la
presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley
notarial; y, leída que le fue a la compareciente y a la intérprete
por mí, el Notario, y traducida verbalmente del idioma castellano al
idioma inglés por la perito intérprete la señorita Ana María

aw

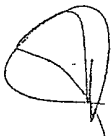
Arguello, se ratifican: y firman conmigo en unidad de acto,
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO

LO CUAL DOY FE.-



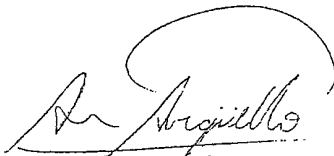
SRA. PRIYA RATNAM

PS. 4520/5279



SR. MIGUEL PAREDES ALONSO

CC. 175060786-2



SRTA. ANA MARÍA ARGUELLO

CC. 1712685500

El notario
Juan Francisco

Quito, 1 de mayo de 2013

Señora
Priya Ratnam
Ciudad:-

De mi consideración:

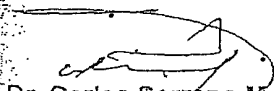
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió elegirle Gerente General de la Compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con uno de los Vocales Directores.

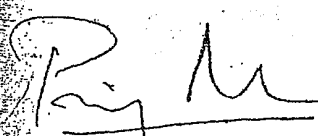
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,

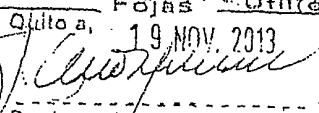

Dr. Carlos Serrano M.
Presidente Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Sra. Priya Ratnam
PAS # 452015279

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Utilicé _____



Quito a, 19 NOV. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 22

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPETITORIO:	20672
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8675
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/05/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	01/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCHE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
452015279	BATNAM PRIYA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DENOMINACIÓN 16/08/1993 NOTARIA 1 QUITO RM 30/11/1993 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO, NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROceso DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N55-78 Y GASPAR DE VILLAROE

Quito, 14 de agosto de 2013

Señor
Miguel Paredes Alonso
Ciudad.-

De mi consideración:

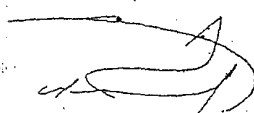
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió elegirle Director de la compañía para un periodo estatutario de un año.

Al Director le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General.

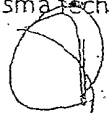
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,

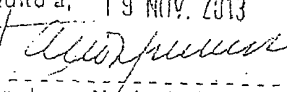

Dr. Carlos Serrano M.
Presidente Ad-hoc

Acepto el cargo de Director de Roche Ecuador S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Sr. Miguel Paredes Alonso
PAS # AAE858234

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 19 NOV. 2013




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 18-10000000000000000000

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	29442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12854
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	14/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCHE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
AAE858234	PARÉDES ALONSO MIGUEL	DIRECTOR	1 AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DENOM. 16/08/1993 NOTARIA 1 RM 30/11/1993 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN VA EN LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO. NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DEL ROSARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identidad
 EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PAREDES ALONSO
 MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Spain
 Badajoz
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-08
 NACIONALIDAD ESPANOLA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION SUPERIOR		PROFESION APODERADO		E233212222	
APellidos y Nombres del Padre PAREDES PAREDES MIGUEL					
Apellidos y Nombres de la Madre ALONSO FISCO MANUELA					
Lugar y Fecha de Expedición QUITO 2010-05-18					
Fecha de Expiración 2020-05-18					
					
DIRECTOR GENERAL		FIRMA DEL APOSENADO		COD: R4130	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033

033 - 0108

1750107862

NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA

PAREDES ALONSO MIGUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IRAQUITO
QUITO IRAQUITO
CANTÓN PARRISQUITO PARRISQUITO

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, 19 de Nov. 2013 Utilities

[Firma]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





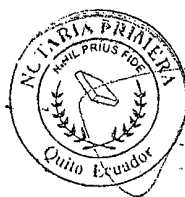
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
Cedula: 1712585300
Arguello Jacome Ana Maria

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
Cedula: 1820130
Arguello Jacome Ana Maria

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
013
013-0102 1712585300
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARGUELLO JACOME ANA MARIA
PICHINGHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO JIPUAPA
CANTÓN PARROQUIA JIPUAPA ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUZGA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 19 de Nov 2013
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, LA PROCURACION JUDICIAL, otorgada por ROCHE ECUADOR S.A., a favor de CARLOS SERRANO MOYA Y OTROS, el diecinueve de noviembre de dos mil trece; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diecisiete de abril de dos mil catorce.-



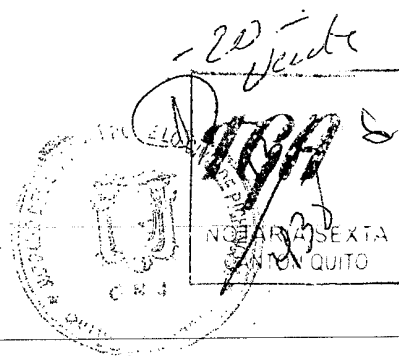
[Signature]
Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Primero del Cantón Quito

JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA



PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS

DOING WELL BY DOING IT RIGHT



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ, de 31 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación abogado, en mi calidad de Procurador Judicial de la compañía ROCHE ECUADOR S.A, conforme lo acredito con el instrumento que adjunto, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

I

Fundamentos de Hecho y de Derecho

1. Mediante escritura pública celebrada con fecha cuatro (04) de abril del año dos mil catorce (2014) ante el señor Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, la compañía ROCHE ECUADOR S.A. otorgó un Poder General a favor de la señorita MARIA JULIANA TURCATTI, mayor de edad, de nacionalidad italiana, de estado civil soltera.
2. El artículo 120 del Código de Comercio señala que el poder será registrado y publicado de conformidad con lo prescrito en la Sección I del Título I del Libro Primero del mismo cuerpo legal, donde se señala la necesidad de la calificación y autorización judicial para proceder con la inscripción de estos documentos en el Registro Mercantil.

II

La cosa, cantidad o hecho que se exige

Por medio de la presente solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad del poder general otorgado a favor de la señorita MARIA JULIANA TURCATTI, conforme se encuentra descrito en los antecedentes de esta petición, y disponer mediante sentencia su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, la fijación del extracto y la publicación respectiva, tal como lo dispone el artículo 120 del Código de Comercio vigente.

III

Documentos adjuntos

Para efectos de la favorable atención de esta petición, me permito adjuntar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de la Procuración Judicial que acredita la calidad en que comparezco.
- b) Copia certificada de la escritura de poder general otorgada por ROCHE ECUADOR S.A. a favor de la señorita MARIA JULIANA TURCATTI con fecha cuatro (04) de abril del año dos mil catorce (2014) ante la Notaria Primera del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos.

**IV
Cuantía**

Por la naturaleza de la causa la cuantía es indeterminada.

**V
Trámite**

El trámite de la presente causa es el especial señalado en la Sección I del Título I del Libro Primero del Código de Comercio.

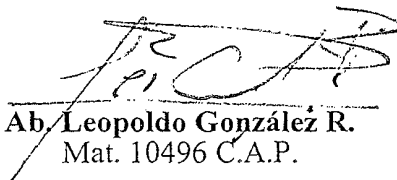
**VI
Notificaciones**

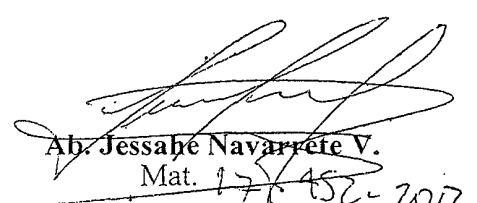
Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial número 2297 de esta ciudad. Sin perjuicio de ello, solicito además que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 56 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensajes de datos, todas las notificaciones que me correspondan sean también efectuadas en la dirección electrónica lgonzalez@pazhorowitz.com asignada al compareciente.

**VII
Patrocinio y Autorización**

Sin perjuicio de mi intervención directa en esta causa, designo como mis patrocinadores a los Abogados Jessahé Navarrete Villalva, Estefanía Burbano Albornoz y José Miguel Velastegui, profesionales del Derecho a quienes desde ya autorizo a presentar con su sola firma, de forma individual o conjunta, cuanto escrito fuere necesario para la defensa de los intereses que represento en la presente causa.

Firmo en la calidad invocada junto con uno de mis patrocinadores.


Ab. Leopoldo González R.
Mat. 10496 C.A.P.


Ab. Jessahé Navarrete V.
Mat. 178452-2012.

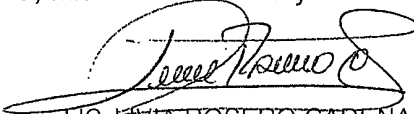
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

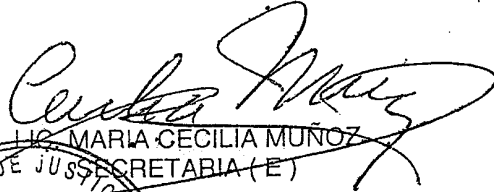
21
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Ingresado por: ARMENDARIZN

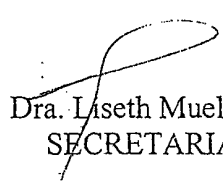
Recibida el día de hoy, miércoles catorce de mayo del dos mil cartorce, a las trece horas y dieciseis minutos, el proceso DILIGENCIAS PREPARATORIAS Y/O SUMARIO por APROBACION DE PODER presentado por: GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN (PROCURADOR) COMPAÑIA ROCHE ECUADOR S.A., en: 0 foja(s), adjunta UNA ESCRITURA DE PODER, UNA PROCURACION JUDICIAL, ORIGINAL Y COPIAS DE LA DEMANDA. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL y al número: 17313-2014-0438.

QUITO, Miércoles 14 de Mayo del 2014.


LIG. LIVIA ROSERO CADENA
JEFA DE SORTEOS Y CASILLEROS (E)

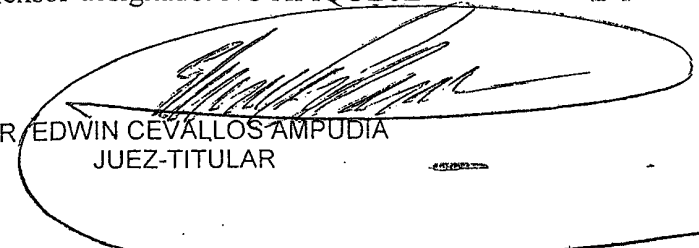

LIG. MARIA CECILIA MUÑOZ
SECRETARIA (E)


Recibido el quince de mayo del año dos mil catorce, a las dieciséis horas veinte minutos, con copias igual al original, una escritura de aprobación de poder y una procuración judicial. Copia de la demanda se deja en el Libro Copiador correspondiente. Certifico.

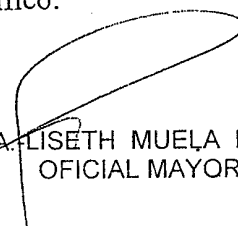


Dra. Liseth Muela Bravo
SECRETARIA (E)

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 2 de junio del 2014, las 12h00. VISTOS: La demanda presentada por el AB. LEOPOLDO ESTEBAN GONZALEZ RUIZ en su calidad de procurador judicial de la Compañía ROCHE ECUADOR S. A., es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia, por una sola vez, publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito el extracto del Poder General otorgado, a favor de MARÍA JULIANA TURCATTI, el 04 de abril del 2014 ante el señor Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón. Practicadas y sentadas las razones respectivas se resolverá lo que corresponda. Agréguese y la documentación adjunta. Tómesese en cuenta el domicilio judicial y electrónico señalado por el peticionario y la autorización conferida a su defensor designado. NOTIFIQUESE.-


DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
JUEZ-TITULAR

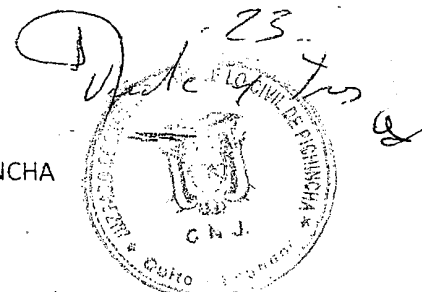
En Quito, lunes dos de junio del dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN (PROCURADOR) COMPAÑIA ROCHE ECUADOR S.A. en la casilla No. 2297 y correo electrónico jessa_2304@hotmail.com;lgonzalez@pazhorowitz.com del Dr./Ab. CARLA JESSAHE NAVARRETE VILLALVA. Certifico:


DRA. LISETH MUELA BRAVO
OFICIAL MAYOR

YANEZRM

República del Ecuador
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

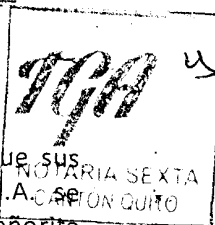
AVIDO JUDICIAL



SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE PROCEDERÁ A LA APROBACIÓN DE PODER GENERAL; OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EL 04 DE ABRIL DEL 2014; EN TRÁMITE SUMARIO No. 0438-2014-MY, CUYAS CLÁUSULAS PRINCIPALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Priya Ratnam y el señor Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora a nombre y en representación de la compañía Roche Ecuador S.A., en su calidad de Gerente General y de Director respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía Roche Ecuador S.A. (en adelante la "Mandante"). La señora Priya Ratnam comparece además asistida a través de su traductora la Abogada Martha Estefanía Burbano Albornoz Jácome, por cuanto es una ciudadana extranjera quien no es inteligente en el idioma castellano.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita MARIA JULIANA TURCATTI, cuyo pasaporte se adjunta a este instrumento como parte habilitante, para que a nombre y en representación de Roche Ecuador S.A. intervenga legal, judicial y extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos los actos y celebre todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante. Sin perjuicio de la generalidad de este poder y solo de modo ejemplificativo se aclara que entre las facultades otorgadas en este poder general a la Apoderada a nombre de la Mandante, están las de ejercer las siguientes facultades: a) celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; b) girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; c) girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; d) suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; e) designar Procuradores Judiciales con capacidad para transigir; y, f) en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, ya que el Apoderado queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, inclusive las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de éste poder.- El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ser ejercido conjuntamente con el Gerente General, uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. o un Apoderado de la compañía. Este poder se lo otorgará con carácter de indefinido, hasta que sea formalmente revocado o invalidado por la Mandante Roche Ecuador S.A. A pesar de la plenitud del mandato, el Apoderado no podrá ser citado a nombre o representación de la Mandante. Le está prohibido delegar el presente poder, salvo para el caso de constituir Procurador Judicial, delegación que estará permitida según lo previsto en el literal e) que antecede.

TERCERA: DECLARACIONES.- Los comparecientes en las calidades antes señaladas expresamente declaran: a) Que se obligan a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, renuncia o por



cualquier otra causa; así como respecto de cualquier circunstancia que modifique sus condiciones o que tenga algún efecto migratorio. b) Que Roche Ecuador S.A. se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione la permanencia de la señorita MARIA JULIANA TURCATTI en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o a otro destino como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive por orden de deportación emanada de autoridad competente.- CUARTA: PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.- Sin limitar las facultades descritas en la cláusula segunda anterior, el Apoderado podrá comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre de la Mandante en la República del Ecuador.-QUINTA: EJERCICIO DE FACULTADES.-El Apoderado tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder, sujeta solamente a la condición de notificar a la Mandante de los resultados de su gestión.-Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial y leída que fue al compareciente por mi el notario...F) Priya Ratnan; Miguel Paredes Alonso, otorgantes y Dr. Jorge Cevallos Machado.-Notario Primero del Cantón Quito.-

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 2 de junio del 2014, las 12h00.- VISTOS: La demanda presentada por el AB. LEOPOLDO ESTEBAN GONZALEZ RUIZ en su calidad de procurador judicial de Compañía ROCHE ECUADOR S. A., es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia, por una sola vez, publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito el extracto del Poder General otorgado, a favor de MARIA JULIANA TURCATTI, el 04 de abril del 2014 ante el señor Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón. Practicadas y sentadas las razones respectivas se resolverá lo que corresponda. Agréguese y la documentación adjunta. Tómese en cuenta el domicilio judicial y electrónico señalado por el peticionario y la autorización conferida a su defensor designado. NOTIFIQUESE.-f) DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA. JUEZ.-

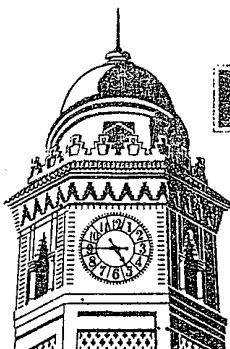
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial y electrónico para recibir posteriores notificaciones que le correspondan. Certifico.-

DR. NILDO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

Recibo del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, extracto para citación por la prensa.

NOMBRE: Thalia Gutierrez A.
CEDULA No. 0502905771
FECHA: 13 de junio 2014
FIRMA: [Firma]

EL TELEGI



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1844, PRIMER DIARIO

MARTES 3 DE JUNIO DE 2014 | HORARIO DE CIERRE: 18:30 | EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 23.090 | 64 PAGI

República del Ecuador JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EL 04 DE ABRIL DEL 2014; EN TRÁMITE SUMARIO No. 0438-2014-MY, CUYAS CLÁUSULAS PRINCIPALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen el otorgamiento de la presente escritura pública la señora Priya Ratnam y el señor Oswaldo Giovanni Rodríguez Mora a nombre y en representación de la compañía Roche Ecuador S.A., en su calidad de Gerente General y de Director respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía Roche Ecuador S.A. (en adelante la "Mandante"). La señora Priya Ratnam comparece además asistida a través de su traductora la Abogada Martha Estefanía Burbano Albornoz Jácome, por cuanto es una ciudadana extranjera quien no es inteligente en el idioma castellano. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita MARIA JULIANA TURCATTI, cuyo pasaporte se adjunta a este instrumento como parte habilitante, para que a nombre y en representación de Roche Ecuador S.A. intervenga legal, judicial y extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos los actos y celebre todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante. Sin perjuicio de la generalidad de este poder y solo de modo ejemplificativo se aclara que entre las facultades otorgadas en este poder general a la Apoderada a nombre de la Mandante, están las de ejercer las siguientes facultades: a) celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; b) girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; c) girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; d) suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; e) designar Procuradores Judiciales con capacidad para transigir; y, f) en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, ya que el Apoderado queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, inclusive las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de éste poder. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ser ejercido conjuntamente con el Gerente General, uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. o un Apoderado de la compañía. Este poder se lo otorgará con carácter de indefinido, hasta que sea formalmente revocado o invalidado por la Mandante Roche Ecuador S.A. A pesar de la plenitud del mandato, el Apoderado no podrá ser citado a nombre o representación de la Mandante. Le está prohibido delegar el presente poder, salvo para el caso de constituir Procurador Judicial, delegación que estará permitida según lo previsto en el literal e) que antecede. **TERCERA: DECLARACIONES.** Los comparecientes en las calidades antes señaladas expresamente declaran: a) Que se obligan a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, renuncia o por cualquier otra causa; así como respecto de cualquier circunstancia que modifique sus condiciones o que tenga algún efecto migratorio. b) Que Roche Ecuador S.A. se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione la permanencia de la señorita MARIA JULIANA TURCATTI en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o a otro destino como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive por orden de deportación emanada de autoridad competente. **CUARTA: PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.** Sin limitar las facultades descritas en la cláusula segunda anterior, el Apoderado podrá comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, peticiones o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre de la Mandante en la República del Ecuador. **QUINTA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Apoderado tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder, sujeta solamente a la condición de notificar a la Mandante de los resultados de su gestión. Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial y leída que fue al compareciente por mí el notario... F) Priya Ratnam; Miguel Paredes Alonso, otorgantes y Dr. Jorge Cevallos Machado. Notario Primero del Cantón Quito.

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 2 de junio del 2014, las 12h00. **VISTOS:** La demanda presentada por el AB. LEOPOLDO ESTEBAN GONZALEZ RUIZ en su calidad de procurador judicial de Compañía ROCHE ECUADOR S. A., es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia, por una sola vez, publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito el extracto del Poder General otorgado, a favor de MARIA JULIANA TURCATTI, el 04 de abril del 2014 ante el señor Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón. Practicadas y sentadas las razones respectivas se resolverá lo que corresponda. Agréguese y la documentación adjunta. Tómese en cuenta el domicilio judicial y electrónico señalado por el peticionario y la autorización conferida a su representante designado. **NOTIFÍQUESE.** f) DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial y electrónico para recibir posteriores notificaciones que le correspondan. Certifico.

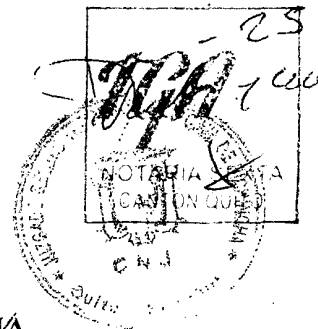
DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

(148485)



PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS

BOGOS WEL BY BOGAL ET RICHE



SEÑOR JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

ABOGADO LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la calidad que tengo acreditada en autos dentro del proceso 0438-2014 (Ab. Milton Yáñez) comparezco y expongo:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad en la providencia del lunes 2 de junio del 2014, adjunto un ejemplar del diario El Telégrafo correspondiente al 17 de junio del 2014 en el cual consta la publicación extracto sobre el poder general otorgado por la compañía Roche Ecuador S.A. a favor de María Juliana Turcatti, en la pagina 47 de la sección "Gaceta".

Solicito se siga el proceso como en Derecho corresponde,

Notificaciones que me correspondan las continuaré recibiendo en la casilla judicial 2297 del Palacio de Justicia de Quito,

Firmo a ruego del peticionario como su abogada legalmente autorizada,

Ab. Jessahé Navarrete V.

Mat. 17-2012-452
No. 17313-2014-0438

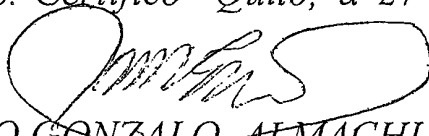
Presentado en Quito el día de hoy viernes veinte y siete de junio del dos mil catorce, a las once horas y cuarenta y tres minutos, con 2 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: 1 publicación del TELEGRAFO con fecha: 17 de junio del 2014. Certifico.

DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

MORENOVE id: 4232421

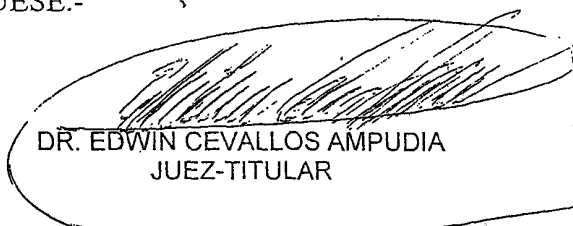
2

*RAZON: Siento por la presente que el AVISO JUDICIAL
acompañado al escrito que antecede, corresponde a la publicación
realizada en el Cuerpo C del Diario El Telégrafo, del día martes
17 de junio del 2014, que circula en esta ciudad de Quito, edición
signada con el N°-47.168.-Certifico- Quito, a 27 de junio del
2.014*

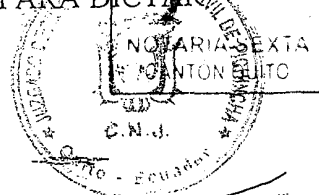


DR.-NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

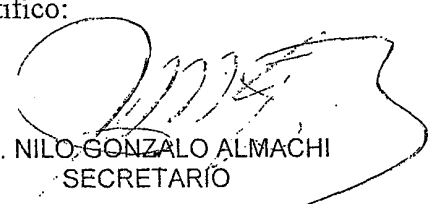
Verde 1-26-Scy
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 3 de julio del 2014, las 08h50. Agréguese al proceso el escrito presentado y la publicación de prensa entregada. Por ser el estado de la causa, PASEN LOS AUTOS PARA DICTAR SENTENCIA. NOTIFÍQUESE.-



DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
JUEZ-TITULAR



En Quito, jueves tres de julio del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN (PROCURADOR) COMPANIA ROCHE ECUADOR S.A. en la casilla No. 2297 y correo electrónico jessa_2304@hotmail.com;lgonzalez@pazhorowitz.com del Dr./Ab. CARLA JESSAHE NAVARRETE VILLALVA. Certifico:



DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

*YANEZRM

27-
Vent 7 Sict

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 15 de julio del 2014, las 11h04. VISTOS.- LEOPOLDO ESTEBAN GONZALES RUIZ en calidad de procurador judicial en calidad de procurador judicial de la compañía ROCHE ECUADOR S.A./manifiesta: que su representada ha otorgado poder general a favor de la señorita MARÍA JULIANA TURCATTI, de nacionalidad italiana/Que el Código de Comercio del Ecuador dispone que para que el apoderado pueda ejercer sus funciones debe registrar el poder en el Registro Mercantil previa autorización judicial y que con estos antecedentes solicita que se califique la legalidad ya autenticidad del poder general otorgado y se disponga su inscripción en el Registro Mercantil. Sustanciada la causa y encontrándose la misma en estado de resolver, para hacerlo considerase: PRIEMRO.- Elproc3eso es válido por haber sustanciado observando las formalidades del caso. SEGUNDO.- revisada la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada el 4 de abril del año 2014, ante el notario primero del cantón Quito, se observa que efectivamente la compañía ROCHE ECUADOR S.A./por intermedio de la señora PRIYA RATNAM, en calidad de gerente general y OSWALDO GIOVANNY RODRÍGUEZ MORA, en calidad de Director han otorgado poder general a favor de la señorita MARÍA JULIANA TURCATTI; habiendo la gerente general de ROCHE ECUADOR S.A., comparecido al otorgamiento asistida a través de su traductora la abogada MARTA ESTEFANIA BURBANO ALVORNOZ en razón de no ser inteligente en el idioma castellano. Escritura que contiene los requisitos generales de todo contrato de mandato. TERCERO.- se ha hecho conocer al público en general el otorgamiento del poder general referido en el considerando anterior, según consta de la publicación realizada en el periódico el Telégrafo el día 17 de junio del 2014, edición No. 47 168, que obra de fojas 24 sin que hasta la presente fecha se haya presentado oposición alguna. Por lo expuesto ADMINITRSNADO JUSTICIA EN EL NOMBRE DEL PUEBLÓ9 SOBERANO DEL ECUADORT Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN DY DELAS LEYES DE LA REPUBLICIA/se acepta la demanda del conformidad con el Art. 120 sección I, título I, del libro 1. Del Código de Comercio y se califica al poder referido en el Considerando Segundo como legal y autentico; y en consecuencia se dispone su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón, cuyo funcionario fijara el extracto que prevé la indicada norma legal. Ejecutoriada que fuere esta sentencia notifíquese con el contenido de la misma, adjuntando copia certificada de todo lo actuado al registrador mercantil de este cantón. Notifíquese.-

FI
165/80


DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
JUEZ - TITULAR

En Quito, martes quince de julio del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN (PROCURADOR) COMPAÑIA ROCHE ECUADOR S.A. en la casilla No. 2297 y correo electrónico jessa_2304@hotmail.com;lgonzalez@pazhorowitz.com del Dr./Ab. CARLA JESSAHE NAVARRETE VILLALVA. Certifico: 9



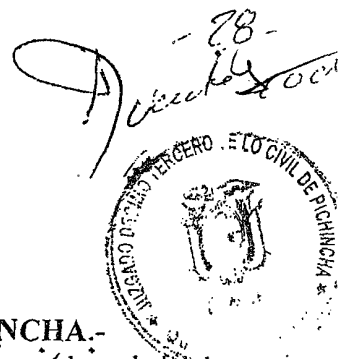

DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

CEVALLOSE



**PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS**

ABOGADOS Y LEYALTES



SEÑOR JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

ABOGADO LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la calidad que tengo acreditada en autos dentro del proceso 0438-2014 (Ab. Milton Yáñez) comparezco y expongo:

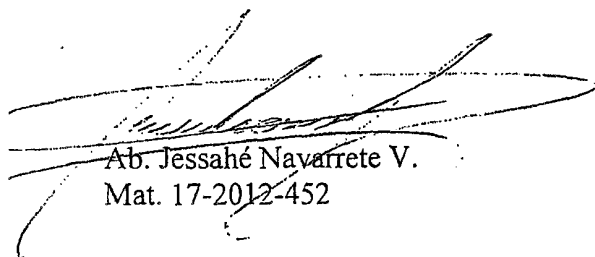
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad en la sentencia del proceso 0438-2014 emitida con fecha 15 de julio del 2014, solicito se sirva conferirme 3 copias certificadas de todo el expediente a fin de realizar los trámites pertinentes en el Registro Mercantil de Quito.

Autorizo a los señor Cristian Eduardo Chacón Meza 172107059-5 para que pueda realizar cualquier trámite e incluso retirar las copias solicitadas en el párrafo anterior.

Solicito se siga el proceso como en Derecho corresponde,

Notificaciones que me correspondan las continuaré recibiendo en la casilla judicial 2297 del Palacio de Justicia de Quito,

Firmo a ruego del peticionario como su abogada legalmente autorizada,



Ab. Jessahé Navarrete V.
Mat. 17-2012-452

No. 17313-2014-0438

Presentado en Quito el día de hoy martes veinte y dos de julio del dos mil catorce, a la once horas y cuarenta y un minutos, con 2 copia(s) igual(es) a su original, sin anexos
Certifico. 



DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

GUERREROL id: 4295346

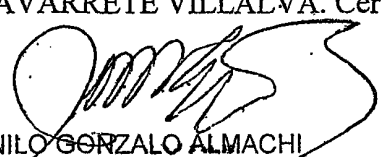
-29-
Vento 7 1

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 7 de agosto del 2014, las 10h31, Agréguese al proceso el escrito presentado por el compareciente se encuentra dispuesto en la última parte de la sentencia. Tómese en cuenta la autorización conferido a favor de Cristian Eduardo Chacón Meza. NOTIFIQUESE.-

SECRETARIA JUDICIAL
CANTON QUITO

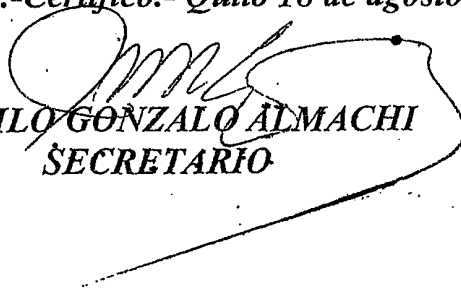

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
JUEZ-TITULAR

En Quito, jueves siete de agosto del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN (PROCURADOR) COMPANIA ROCHE ECUADOR S.A. en la casilla No. 2297 y correo electrónico jessa_2304@hotmail.com;lgonzalez@pazhorowitz.com del Dr./Ab. NAVARRETE VILLALVA CARLA JESSAHÉ NAVARRETE VILLALVA. Certifico:


DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

YANEZRM

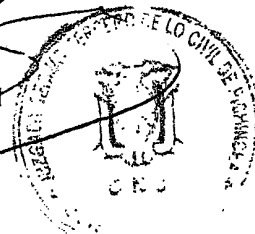
RAZÓN: Siento por tal que, la sentencia precedente se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-Certifico.- Quito 18 de agosto del 2014.


DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

RAZON: Siento por la presente que las VEINTE Y NUEVE fotocopias que anteceden son iguales a sus originales que constan a fs. 1-29 de los autos del Juicio de APROBACION DE PODER No. 2014-0438-MY, seguido por AB. LEOPOLDO ESTEBAN GONZALEZ RUIZ en su calidad de procurador judicial de Compañía ROCHE ECUADOR S. A., que lo certifico en virtud de lo dispuesto, en la última parte de la sentencia a la que me remitiré en caso de ser necesario.- CERTIFICO.- Quito, 19 de agosto del 2014.-


DR. NILO GONZALO ALMACHI

SECRETARIO

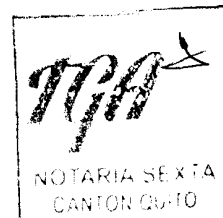


NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial BOY
EE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en - 32- hoja(s)

Quito a 17 OCT. 2014



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



En Quito, martes diecinueve de agosto del dos mil catorce, a las quince horas con cincuenta minutos, notifiqué con todo lo actuado al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en persona y dentro de su despacho, para los fines de Ley, firmando para constancia con el señor Secretario que certifica.

REGISTRADOR MERCANTIL



[Signature]
EL SECRETARIO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta constancia es el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 17 OCT. 2014

TGA

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 55749

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL

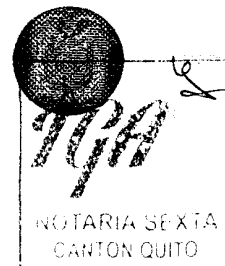
NÚMERO DE REPERTORIO:	36600
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3551
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
452015279	RATNAM PRIYA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado
AA0022482	TURCATTI MARIA JULIANA	Quito	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL
FECHA ESCRITURA:	04/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	JUICIO:438-2014
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	15/07/2014
JUZGADO:	JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
NOMBRE DE AUTORIDAD:	DR.EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCHE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

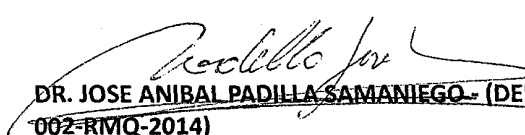
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 165 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1980, TOMO: 12.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial BOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **003** hoja(s)

Quito a **17 OCT. 2014**

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

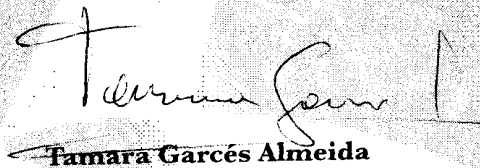
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Carla Jessahé Navarrete, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión cuatrocientos cincuenta y dos del Foro de Abogados de Pichincha; en esta fecha y en treinta y ocho (38) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, LA APROBACION DEL PODER OTORGADO POR ROCHE DEL ECUADOR S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA JULIANA TURCATTI.- Quito, a diez y siete (17) de octubre del dos mil catorce (2014).-


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito



Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a 17 OCT. 2014


Tamara Garcés Almeida